

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 29 Octubre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

CIRCULAR

En las circulares de 4 de Enero y 10 de Febrero de este año, previne á los Ayuntamientos la época en que debían presentar los presupuestos y liquidaciones que en dichos documentos se citaban. La mayoría cumplió inmediatamente con aquel servicio, pero continúan en descubierto y sin realizarlo todos los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta. El intolerable descuido é inexcusable negligencia que muestran en asunto tan importante y absolutamente preciso para el curso normal de la administración concejil, ni pueden ni deben consentirse, y resuelto estoy á emplear contra los morosos los rigores legales, si no se apresuran á remitir á este Gobierno los mencionados antecedentes.

Y á este fin, antes de proceder contra ellos, he tenido por conveniente recordarles por última vez la observancia de los preceptos legales que hasta ahora han desatendido; en la inteligencia de que si dentro del preciso término de 20 días no lo efectúan, quedarán incurso en las responsabilidades originadas por la desobediencia, las cuales les exigiré severamente.

Lo que publico en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa.

Zaragoza 27 de Octubre de 1897.—El Gobernador interino, Simón S. de Varanda.

Relación que se cita de las liquidaciones y presupuestos que faltan que presentar por los Ayuntamientos siguientes:

Ateca.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Aranda.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Ariza.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Bordalba.—Presupuesto ordinario de 1895-96; liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Bubierca.—Liquidaciones de 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Campillo.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Carenas.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Castejón de las Armas.—Idem íd. íd.

Cervera de Aniñón.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Cetina.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Cimballa.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Jaraba.—Liquidaciones de 1895-96, y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Monterde.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Moros.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Torrelapaja.—Liquidaciones de 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Valtorres.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Villalengua.—Liquidaciones de 1894-95, 1895 á 1896, y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Villarroya de la Sierra.—Liquidaciones de 1895 á 1896 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Almochuel.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional, refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Almonacid de la Cuba.—Liquidaciones de 1894 á 1895, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Azuara.—Liquidaciones de 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Jaulín.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Lagata.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Letúx.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Moneva.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Plenas.—Presupuesto ordinario de 1895-96, liquidaciones de 1894-95 y 1895-96; presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Samper del Salz.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Tosos.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Villanueva del Huerva.—Idem íd. íd.

Agón.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Bulbunte.—Idem íd. íd.

Bureta.—Presupuesto ordinario de 1897-98.

Calcena.—Liquidaciones de 1895-96, y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Gallur.—Idem íd. íd.

Novillas.—Idem íd. íd.

Pomer.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Pozuelo.—Idem íd. íd.

Purujosa.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Talamantes.—Idem íd. íd.

Tabuenca.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Alarba.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Castejón de Alarba.—Idem íd. íd.

Inogés.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Maluenda.—Idem íd. íd.

Morés.—Idem íd. íd.

Munébrega.—Idem íd. íd.

Orera.—Idem íd. íd.

Purroy.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Sabiñán.—Presupuesto ordinario de 1895-96, liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Terrer.—Liquidaciones de 1894-95 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Tierga.—Idem íd. íd.

Escatrón.—Liquidaciones de 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Fabara.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Fayón.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Mequinenza.—Idem íd. íd.

Sástago.—Idem íd. íd.

Abanto.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Aguarón.—Idem íd. íd.

Aldehuela de Liestos.—Idem íd. íd. y ordinario de 1897-98.

Anento.—Liquidaciones de 1895-96 y adicional y refundido de 1896-97.

Cerveruela.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Las Cuerlas.—Presupuesto ordinario de 1896 á 1897; liquidaciones de 1895-96, adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Mainar.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Manchones.—Idem íd. íd.

Mara.—Idem íd. íd.

Paniza.—Idem íd. íd.

Torralba de los Frailes.—Idem íd. íd.

Torralvilla.—Liquidaciones de 1894-95, 95-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Used.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Valdehorna.—Idem íd. íd.

Valconchán.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Villarreal.—Idem íd. íd.

Vistabella.—Idem íd. íd.

Alfamén.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96, presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Cabañas.—Liquidaciones de 1895-96 y adicional y refundido de 1896-97.

Longares.—Liquidaciones de 1894-95, 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Mezalocha.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97 y ordinario de 1897-98.

Pedrola.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Alforque.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Farlete.—Idem id. id.

Rodén.—Idem id. id.

Quinto.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Fuencalderas.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Lobera.—Idem id. id.

Mianos.—Idem id. id.

Pintano.—Idem id. id.

Uncastillo.—Idem id. id.

Undués de Lerda.—Idem id. id.

Litago.—Liquidaciones de 1894-95 y 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Lituénigo.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Los Fayos.—Idem id. id.

Torrellas.—Liquidaciones de 1894-95 y 95-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Trasmoz.—Idem id. id.

Vera.—Idem id. id.

Alfajarín.—Liquidaciones de 1895-96 y presupuestos adicional y refundido de 1896-97.

Cadrete.—Idem id. id.

Charte.—Idem id. id.

Villamayor.—Idem id. id.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Cédulas personales.—Circular.

La Dirección general de Contribuciones Directas, en uso de las facultades que la están conferidas, se ha servido prorrogar por 30 días el plazo para la recaudación voluntaria de cédulas personales, cuyo plazo terminará en 30 de Noviembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general y entidades á quienes interesa.

Zaragoza 29 de Octubre de 1897.—El Administrador, Eduardo Meléndez.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador de contribuciones de la misma hace saber á los contribuyentes de los pueblos enclavados en ella, los días del mes de Noviembre próximo en los que ha de tener efecto la recaudación del segundo trimestre del actual año económico de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuesto de carruajes de lujo, canon de minas y alcohol.

PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Ateca.</i>	
<i>1.ª Zona.</i>	
Ateca.....	5 al 8
Alhama.....	1 y 2
Alconchel.....	4 y 5
Bubierca.....	3 y 4
Cabolafuente.....	2 y 3
Calmarza.....	1 y 2
Campillo.....	3 y 4
Carenas.....	6 y 7
Castejón de las Armas....	4 y 5
Cetina.....	1 y 2
Cimballa.....	5 y 6
Contamina.....	1 y 2
Godojos.....	4 y 5
Ibdes.....	8 y 9
Jaraba.....	9 y 10
La Vilueña.....	1 y 2
Monreal de Ariza.....	6 y 7
Monterde.....	9 y 10
Moros.....	7 y 8
Nuévalos.....	8 y 9
Sisamón.....	1 y 2
Torrehermosa.....	4 y 5
Valtorres.....	1 y 2
<i>2.ª Zona.</i>	
Aniñón.....	2 al 4
Aranda.....	2 al 4
Ariza.....	6 al 8
Berdejo.....	2 y 3
Bijuesca.....	2 y 3
Bordalba.....	4 y 5
Cervera.....	3 y 4
Clarés.....	5 y 6
Embid de Ariza.....	2 y 3
Malanquilla.....	5 y 6
Oseja.....	3 y 4
Pozuel de Ariza.....	4 y 5
Torrelapaja.....	7 y 8
Torrijo.....	4 al 6
Villalengua.....	7 y 8
Villarroya de la Sierra...	5 al 7

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
<i>Partido de Belchite.</i>		<i>Partido de Calatayud.</i>	
Belchite.	6 al 9	Calatayud.	1 al 5
Aguilón.	3 y 4	Alarba.	3 y 4
Almochuel.	3 y 4	Arándiga.	11 al 13
Almonacid de la Cuba.	3 y 4	Belmonte.	13 y 14
Azuara.	3 al 6	Brea.	6 y 7
Codo.	7 y 8	Castejón de Alarba.	5 y 6
Fuendetodos.	6 y 7	El Frasnó.	6 al 8
Herrera.	7 al 9	Embid de la Ribera.	9 y 10
Jaulín.	8 y 9	Gotor.	6 y 7
Lagata.	5 y 6	Illueca.	6 al 8
Lécera.	4 al 6	Inogés.	3 y 4
Letúx.	4 y 5	Jarque.	6 al 8
Moneva.	3 y 4	Maluenda.	1 y 2
Moyuela.	4 y 5	Mesones.	17 y 18
Plenas.	5 y 6	Morata de Jiloca.	7 y 8
Puebla de Albortón.	9 y 10	Morés.	3 y 4
Samper del Salz.	6 y 7	Munébrega.	3 al 5
Tosos.	4 y 5	Nigüella.	11 y 12
Valmadrid.	10 y 11	Olvés.	9 y 10
Villanueva del Huerva.	5 y 6	Orera.	11 y 12
Villar de los Navarros.	6 y 7	Paracuellos de Jiloca.	1 y 2
		Paracuellos de la Ribera.	3 y 4
		Purroy.	3 y 4
		Sabián.	1 y 2
		Santa Cruz de Tobed.	7 y 8
		Sediles.	15 y 16
		Sestrica.	3 y 4
		Terrer.	1 y 2
		Tierga.	17 y 18
		Tobed.	5 y 6
		Torralba de Ribota.	11 y 12
		Velilla de Jiloca.	1 y 2
		Villalba.	16 y 17
		Viver de la Sierra.	2 y 3
		<i>Partido de Caspe.</i>	
		1. ^a zona.	
		Caspe.	1 al 5
		Cinco Olivas.	9 y 10
		Chiprana.	4 y 5
		Escatrón.	6 y 7
		Sástago.	8 al 10
		2. ^a zona.	
		Fabara.	8 al 10
		Fayón.	4 y 5
		Maella.	11 al 13
		Mequinenza.	1 al 3
		Nonaspe.	6 y 7
		<i>Partido de Daroca.</i>	
		1. ^a zona.	
		Daroca.	15 al 18
		Anento.	9 y 10
<i>Partido de Borja.</i>			
1. ^a zona.			
Borja.	5 al 8		
Ainzón.	3 y 4		
Albeta.	7 y 8		
Ambel.	5 y 6		
Bulbuenta.	5 y 6		
Maleján.	3 y 4		
Tabuena.	1 y 2		
2. ^a zona.			
Agón.	5 y 6		
Alberite.	8 y 9		
Bisimbre.	10 y 11		
Bureta.	8 y 9		
Fréscano.	10 y 11		
Fuendejalón.	3 y 4		
Magallón.	5 al 7		
Pozuelo.	3 y 4		
3. ^a zona.			
Boquiñeni.	5 y 6		
Gallur.	8 al 10		
Luceni.	15 y 16		
Mallén.	2 al 4		
Novillas.	12 y 13		
4. ^a zona.			
Calcena.	8 y 9		
Pomer.	4 y 5		
Purujosa.	8 y 9		
Talamantes.	2 y 3		
Trasobares.	6 y 7		

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
Atea.....	11 y 12	<i>Partido de Ejea.</i>	
Manchones.....	7 y 8	Ejea de los Caballeros...	27 al 30
Murero.....	7 y 8	Ardisa.....	5 y 6
Nombrevilla.....	1 y 2	Asin.....	5 y 6
Orcajo.....	3 y 4	Biota.....	5 y 6
Retascón.....	1 y 2	Castejón de Valdejasa....	1 y 2
Valconchán.....	3 y 4	El Frago.....	1 y 2
Valdehorna.....	5 y 6	Erla.....	4 y 5
Val de San Martín.....	5 y 6	Farasdués.....	7 y 8
Villafeliche.....	13 y 14	Las Pedrosas.....	1 y 2
Villanueva de Jiloca.....	9 y 10	Layana.....	7 y 8
<i>2.ª zona.</i>		Luna.....	6 al 8
Aguarón.....	5 y 6	Murillo de Gállego.....	9 y 10
Cariñena.....	9 al 11	Orés.....	3 y 4
Cosuenda.....	3 y 4	Piedratajada.....	1 y 2
Encinacorba.....	1 y 2	Pradilla.....	5 y 6
Paniza.....	7 y 8	Puendeluna.....	3 y 4
<i>3.ª zona.</i>		Remolinos.....	3 y 4
Abanto.....	6 y 7	Santa Eulalia de Gállego.	7 y 8
Acered.....	3 y 4	Sierra de Luna.....	2 y 3
Aldehuela de Liestos.....	7 y 8	Tauste.....	3 al 6
Berruoco.....	4 y 5	Valpalmas.....	11 y 12
Cubel.....	5 y 6	<i>Partido de La Almunia.</i>	
Gallocanta.....	3 y 4	<i>1.ª zona.</i>	
Las Cuerlas.....	2 y 3	La Almunia.....	4 al 6
Santed.....	5 y 6	Chodes.....	1 y 2
Torralba de los Frailes...	7 y 8	Morata de Jalón.....	1 al 3
Used.....	6 y 7	Ricla.....	4 y 5
<i>4.ª zona.</i>		<i>2.ª zona.</i>	
Codos.....	5 y 6	Alfamén.....	7 y 8
Fuentes de Jiloca.....	3 y 4	Botorrita.....	4 y 5
Mara.....	7 y 8	Longares.....	5 y 6
Miedes.....	7 y 8	Mezalocha.....	3 y 4
Montón.....	3 y 4	Mozota.....	1 y 2
Ruesca.....	9 y 10	Muel.....	1 al 3
<i>5.ª zona.</i>		<i>3.ª zona.</i>	
Aladrén.....	9 y 10	Bárboles.....	2 y 3
Badules.....	3 y 4	Bardallur.....	6 y 7
Cerveruela.....	9 y 10	Epila.....	1 al 4
Fombuena.....	2 y 3	Grisén.....	7 y 8
Langa.....	5 y 6	La Muela.....	16 y 17
Lechón.....	3 y 4	Lumpiaque.....	5 y 6
Luesma.....	2 y 3	Plasencia de Jalón.....	6 y 7
Mainar.....	5 y 6	Pleitas.....	2 y 3
Romaños.....	3 y 4	Rueda de Jalón.....	5 y 6
Torralvilla.....	6 y 7	Urrea de Jalón.....	10 y 11
Villadoz.....	4 y 5	<i>4.ª zona.</i>	
Villarreal.....	5 y 6	Alagón.....	20 al 22
Vistabella.....	9 y 10	Alcalá de Ebro.....	16 y 17
		Cabañas.....	18 y 19
		Figueruelas.....	18 y 19
		Pedrola.....	16 al 18
		Pinseque.....	20 y 21

PUEBLOS	DIAS	PUEBLOS	DIAS
5.ª zona.		<i>Partido de Tarazona.</i>	
Almonacid de la Sierra...	1 al 3	Tarazona.....	15 al 19
Alpartir.....	1 y 2	Alcalá de Moncayo.....	2 y 3
Calatorao.....	4 y 5	Añón.....	2 y 3
Lucena.....	6 y 7	Cunchillos.....	20 y 21
Salillas de Jalón.....	6 y 7	El Buste.....	12 y 13
<i>Partido de Pina.</i>		Grisel.....	15 al 17
Pina.....	3 al 5	Litago.....	6 y 7
Alborge.....	1 y 2	Lituénigo.....	8 y 9
Alforque.....	1 y 2	Los Fayos.....	10 y 11
Bujaraloz.....	3 al 5	Malón.....	22 y 23
Farlete.....	9 y 10	Novallas.....	22 y 23
Fuentes de Ebro.....	7 al 9	San Martín de Moncayo..	8 y 9
Gelsa.....	10 al 12	Santa Cruz de Moncayo...	18 y 19
La Almolda.....	1 y 2	Torrellas.....	10 y 11
La Zaida.....	3 y 4	Trasmoz.....	6 y 7
Mediana.....	1 al 3	Vera.....	4 y 5
Monegrillo.....	7 y 8	Vierlas.....	20 y 21
Nuez.....	10 y 11	<i>Partido de Zaragoza.</i>	
Osera.....	12 y 13	2.ª zona.	
Quinto.....	7 al 9	Leciñena.....	10 y 11
Rodén.....	7 y 8	Perdiguera.....	8 y 9
Velilla de Ebro.....	5 y 6	San Mateo de Gállego....	6 y 7
Villafranca de Ebro.....	10 y 11	Villanueva de Gállego....	1 y 2
<i>Partido de Sos.</i>		Zuera.....	3 al 5
Sos.....	28 al 30	3.ª zona.	
Artieda.....	5 y 6	Alfajarín.....	1 y 2
Bagüés.....	7 y 8	Pastriz.....	3 y 4
Biel.....	2 y 3	Puebla de Alfindén.....	5 y 6
Castiliscar.....	2 y 3	Villamayor.....	7 al 9
Escó.....	6 y 7	4.ª zona.	
Fuencalderas.....	4 y 5	Cadrete.....	8 y 9
Isuerre.....	2 y 3	Cuarte.....	10 y 11
Lobera.....	1 y 2	El Burgo de Ebro.....	12 y 13
Longás.....	8 y 9	La Joyosa.....	2 y 3
Lorbés.....	1 y 2	María.....	6 y 7
Luesia.....	1 y 2	Sobradiel.....	4 y 5
Malpica.....	3 y 4	Torrecilla de Valmadrid..	14 y 15
Mianos.....	6 y 7	Torres de Berrellén.....	2 y 3
Navardún.....	3 y 4	Utebo.....	4 y 5
Pintano.....	4 y 5	Zaragoza 26 de Octubre de 1897.—El Tesorero, Ricardo Cisneros.	
Ruesta.....	1 y 2	SECCION QUINTA	
Sádaba.....	5 al 7	RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE ZARAGOZA	
Salvatierra.....	2 y 3	ANUNCIO	
Sigüés.....	4 y 5	La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial é impuestos de alcoholes y carruajes de lujo del distrito municipal de esta capital, correspondiente al segundo trimestre del	
Tiermas.....	7 y 8		
Uncastillo.....	9 al 11		
Undués de Lerda.....	9 y 10		
Undués Pintano.....	3 y 4		
Urriés.....	5 y 6		

actual ejercicio, dará principio á domicilio el día 2 del próximo mes de Noviembre, terminando el 30 del mismo.

Los contribuyentes que deseen satisfacer directamente sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados del expresado mes, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Estébanes, número 31 accesorio.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 34 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Zaragoza 21 de Octubre de 1897.—José Cabodevilla.

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo: su dotación consiste en 90 pesetas anuales por la asistencia á los pobres comprendidos en la Beneficencia municipal, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Villafranca de Ebro 25 de Octubre de 1897.
—El Alcalde, Faustino Castellón.

Los repartimientos de consumos y líquidos de este pueblo para el año económico actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que darán principio desde el siguiente al en que aparecerá inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cadrete 26 de Octubre de 1897.—Alcalde, Juan M. Salazar.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado, en providencia de esta fecha, proceder á la venta en pública subasta de la finca que se describirá, en la misma forma que lo hace el Arquitecto D. Julio Bravo.

Una casa, sita en la calle de Lanuza, antes Botoneros, por donde tiene su entrada angular á la calle del Olmo, señalada con el núm. 12 de aquella calle, y con el núm. 2 de ésta; confronta por su derecha entrando con casa de D. Juan Romeo, núm. 10 de la calle de Lanuza, por su izquierda con calle del Olmo y por su espalda con casa del Sr. Pizano, núm. 4 de esta calle: consta de los pi-

sos siguientes: el de sótanos, cubierto de bovedillas, con un pequeño caño. El bajo, parte con solado de ladrillo y techo de bovedillas y parte entarimado con cielo raso. Contiene dos tiendas. Pisos primero, segundo y tercero destinados á habitaciones. Sus suelos son en unos cuartos de baldosas, en otros de yeso. Sus techos parte de bovedillas y parte de cielo raso. Y el aguardillado destinado á desván con suelo de yeso. Todos ellos ocupan una extensión de 45 metros de superficie edificada. La escalera está embaldosa y tiene antepecho de material. La carpintería en general es antigua y llana. El valor de esta finca, en atención á tales circunstancias, es de 7.225 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pudiera hallarse afecta.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 22 de Noviembre próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero.

Y por último, que el rematante ó rematantes, no tendrán derecho á exigir otros documentos que los que obran en autos y son la escritura de hipoteca que ha servido de base para la ejecución y el certificado correspondiente del Registro de la propiedad; cuyos documentos podrán ser examinados por las personas que lo deseen hasta el día de la subasta durante las horas hábiles.

Dado en Zaragoza á 26 de Octubre de 1897.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.

Belchite

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente para el cobro de costas de causa contra Mateo Ferrando Oliván por hurto de paja, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación,

Una casa con corral, sita en Herrera y su calle del Castillo, señalada con el núm. 1, consta de dos pisos y el firme; linda por la derecha entrando con otra de Miguel Rubio, por la izquierda con calle de la Posada y por la espalda con casa de Miguel Crespo: tasada en 1.100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que el licitador previamente deberá depositar el 10 por 100 de la tasación, y será de cuenta del rematante la provisión de título de dicha finca.

Dado en Belchite á 26 de Octubre de 1897.—Eduardo Carmena y Valdés.—D. S. O., Licdo. Miguel López.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Octubre de 1897.*

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11...	4	4	8	1	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
12...	3	1	4	2	»	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
13...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
14...	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
15...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
16...	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18...	2	5	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
19...	3	2	5	2	3	5	10	»	»	»	»	»	»	»	10
20...	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	22	17	39	7	5	12	51	»	»	»	»	»	»	»	51

Zaragoza 25 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Octubre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Vuidos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	3	3	1	7	3	3	»	6	13
12...	2	1	»	3	4	1	1	6	9
13...	1	»	»	1	»	1	»	1	2
14...	»	1	1	2	1	1	»	2	4
15...	5	»	»	5	1	»	»	1	6
16...	3	»	»	3	2	»	»	2	5
17...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
18...	1	1	»	2	3	»	»	3	5
19...	1	1	»	2	»	2	»	2	4
20...	1	»	»	1	2	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	7	2	27	17	8	1	26	53

Zaragoza 25 de Octubre de 1897.—El Juez municipal, Felipe J. Guillén.